

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el auxiliar de la justicia sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S, radicó demanda ejecutiva en contra del señor LUIS LENIS RIASCOS ANGULO, por concepto de pago de expensas, fijadas en diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 30 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 30 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS LENIS RIASCOS ANGULO c.c. 94.445.930
DEMANDADOS: PATRICIA VELEZ BERGARA (como cónyuge supérstite) y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO TRUQUE PALACIO
c.c. 6.160.603
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00182-00

AUTO No. 1656

En atención al informe secretarial que antecede, tenemos que, con ocasión al decreto y embargo de medidas previas solicitadas en este proceso, se libró despacho comisorio No.01 de fecha 24-01-2023, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro, correspondiéndole en la actualidad su conocimiento a la Inspección de Policía del Barrio el Jorge, sin que hasta la fecha haya sido devuelta dicha comisión por parte de esa entidad.

Como quiera que el señor VICTOR EDUARDO SERNA VILLA, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S., manifiesta que con la finalidad de realizar la diligencia encomendada se fijó como fecha el día 04-09-2023, diligencia que fue suspendida en el acto a solicitud de las partes, fijando el comisionado como gastos de secuestro la suma de \$150.000, dinero que hasta la fecha de presentación de su solicitud no ha sido cancelado, pidiendo por ello, la ejecución de dicho concepto.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE** al comisionado SECRETARIA DE GOBIERNO-INSPECCION DE POLICIA DEL BARRIO EL JORGE, para que allegue para este asunto en el término de cinco (5) días, a partir de la comunicación recibida, copia del acta de la diligencia de fecha 04-09-2023, a fin de proveer respecto de la ejecución solicitada. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7623f47a793808c75b7dfb1929c2f7e6222fb1961d7026414064a6d14c5a53aa**

Documento generado en 30/11/2023 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>